



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES

4061

Resolución del conseller de Turismo, Cultura y Deportes a propuesta del director general de Deportes, de corrección de los errores advertidos en la Resolución del Consejero de Turismo, Cultura y Deportes a propuesta del director general de Deportes, por la que se reconoce la condición de deportista de alto rendimiento de las Illes Balears en la convocatoria abril/2025

En fecha 1 de abril, el director general de Deportes ha formulado la siguiente propuesta de resolución:

Antecedentes

En fecha 17 de abril de 2025 se publicó en el BOIB la Resolución del Consejero de Turismo, Cultura y Deportes a propuesta del director general de Deportes por la cual se reconoce la condición de deportista de alto rendimiento de las Illes Balears en la convocatoria Abril/2025.

Se ha advertido un error en dicha Resolución, concretamente en el anexo I en la puntuación de Lara Díaz García, ya que no se había valorado el resultado del Campeonato de Baleares que tuvo lugar el 20 de octubre de 2024.

Consideraciones jurídicas

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015 , de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que se pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos que haya en sus actos.

El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que haya dictado el acto o la disposición,

Propuesta de resolución

Propongo al conseller de Turismo, Cultura y Deportes, que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Rectificar los errores advertidos en el anexo I de dicha Resolución en los siguientes términos:

Donde dice:

Expediente	DNI	NOMBRE	PUNTOS	GRUPO
72/2025/EARIB/A	***9916**	DIAZ GARCIA LARA TENNIS	20,00	C

Tiene que decir:

Expediente	DNI	NOMBRE	PUNTOS	GRUPO
72/2025/EARIB/A	***9916**	DIAZ GARCIA LARA TENNIS	14,40	A

2. Notificar la resolución a la persona interesada y publicarla en el Butlletí Oficial de les Illes Balears

Por todo esto, dicto la siguiente:

Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta resolución –que agota la vía administrativa- se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Turismo, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el



artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa administrativa.

Palma, en fecha de la firma electrónica (*14 de abril de 2026*)

El conseller de Turisme, Cultura i Esports

Jaume Bauzá Mayol

El director general d'Esports

Joan Antoni Ramonell Miralles

